



DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO
PÚBLICO
SERVICIO DE ORDENACIÓN Y
ASESORAMIENTO EN MATERIA DE
RECURSOS HUMANOS

Asunto: Propuesta de modificación de Catálogo y RPT de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios

El acuerdo de 7 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo (2/2024) obedeció, principalmente a la necesidad de adaptación a los decretos de estructura orgánica de las Consejerías y de algunos organismos y entes públicos, en el marco organizativo diseñado por el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma permitiendo acometer, entre otras, modificaciones de puestos de nivel orgánico inferior a los servicios.

Tras esta modificación, se han detectado una serie de necesidades en el ámbito de esta Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios que se solicita sean atendidas conforme a los términos descritos en la presente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Primero.- Modificaciones en la Secretaría General Técnica

Servicio de Asuntos Generales

Tras la citada modificación 2/2024 de los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo, el puesto de Jefe de Negociado de Parque Móvil (C.G 1/2046) pasó a depender de la Oficina de Análisis, Control Presupuestario y Fondos Europeos con código de Unidad Orgánica 6147 configurándose de la siguiente manera:

JEFE/A SECCION	1	26	C	S	C	AP	A1	A2	IN01
ADJUNTO/A SECCION DE APOYO PRESUPUESTARIO	1	22	C	S	C	AP	A2	C1	IN01
JEFE/A NEGOCIADO PARQUE MOVIL	1	16	C	S	C	AP	C1	C2	IN01
JEFE/A NEGOCIADO CAJA PAGADORA	1	16	C	S	C	AP	C1	C2	IN01
JEFE/A NEGOCIADO TRAMITACION PRESUPUESTARIA	1	16	C	S	C	AP	C1	C2	IN01

Entre otras, las funciones que tiene atribuidas el Jefe/a de Negociado de Parque Móvil son las de tramitación de la documentación y expedientes en materia de parque móvil adscrito a la Consejería.

Si bien es cierto, que en el pasado se trató de un puesto clave para permitir llevar a cabo una gestión adecuada del parque móvil de la Consejería, los cambios acometidos en el funcionamiento interno de ésta lo han vaciado de contenido.



Actualmente cada una de las Direcciones Generales asume la gestión de sus propios vehículos, con su propia partida presupuestaria en los Presupuestos Generales para el pago de los seguros , y también se ocupan de mantener actualizado el inventario, de la compra de nuevos vehículos o de hacer frente al pago de los impuestos correspondientes, sanciones de tráfico, reparaciones o cualesquiera otros gastos que se deriven de los mismos.

Esta circunstancia justifica una modificación del subsector de este puesto (actualmente 1/1), de sus funciones y denominación en los términos del ANEXO que acompaña la presente propuesta, para que pueda ofrecer colaboración y apoyo técnico en las labores de tramitación de expedientes en materia de gestión económica – presupuestaria al resto de negociados de la oficina presupuestaria y superando la materia de parque móvil como viene haciendo en los siguientes términos:

Denominación	Jefe de Negociado de Tramitación Presupuestaria II (1/2046)
Tipo de puesto	Singularizado
Unidad de adscripción	Sección Técnica de Valoraciones
Subgrupo	C1/C2
Nivel	16
Complementos específicos	C
Susceptible de teletrabajo	No
Localidad	Oviedo
Clave de Adscripción	IN01
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	1/5
Funciones a desarrollar	Tramitación de expedientes en materia de gestión económica – presupuestaria.

Conforme a las instrucciones emitidas por la Dirección General de Empleo Público, a pesar de que el cambio de subsector tiene carácter sustancial por afectar a más del 50% de los subsectores asignados, no implica remoción del ocupante del puesto permitiendo que la persona que lo desempeña con carácter definitivo permanezca en este. En cuanto a los cambios de funciones y denominación, se trata de cambios que, conforme a estas mismas instrucciones, no tienen carácter sustancial, y deben ser considerados beneficiosos por cuanto permiten repartir de manera más equilibrada la carga de trabajo en el ámbito de la oficina presupuestaria y mejorar su rendimiento **sin generar coste extra para la Administración.**

Servicio de Expropiaciones

La estructura orgánica que permite el desarrollo de las competencias que el artículo 7 del Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios atribuye al Servicio de Expropiaciones se ha revelado como desigual tanto en el nivel de actividad como de plantilla, decantándose hacia la parte de tramitación administrativa frente a la técnica.

Para tratar de corregir esta situación se considera necesario adaptar la estructura orgánica del Servicio de Expropiaciones a la realidad actual, dotándolo de un departamento técnico que sea competente, atractivo y bien remunerado para garantizar un mínimo de



continuidad en el proceso de trabajo, mejorar la capacidad técnica de sus miembros y evitar que sea un puesto de paso para el personal de nuevo ingreso.

Para conseguir esta finalidad se proponen los siguientes cambios conforme a los términos descritos en el ANEXO que acompaña la propuesta:

1º La amortización del puesto de Auxiliar Administrativo, vacante, con código GEPER 1/1600 y del puesto de Ingeniero Técnico con código GEPER 1/9760 ocupado con carácter provisional.

2º La modificación del puesto de Arquitecto Técnico con código GEPER 1/12070, configurado actualmente con nivel 18 y complemento específico A para que se convierta en un puesto de Jefe de Sección Técnica de Valoraciones con la siguiente configuración:

Denominación	Jefe de Sección Técnica de Valoraciones (1/12070)
Tipo de puesto	Singularizado
Unidad de adscripción	Servicio de Expropiaciones
Subgrupo	A1/A2
Nivel	24
Complementos específicos	C
Susceptible de teletrabajo	Sí
Localidad	Oviedo
Clave de Adscripción	IN16 – ingeniería técnica agrícola y escala de arquitectura técnica
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	7/18
Funciones a Desarrollar	Fijar los criterios de las valoraciones de los bienes y servicios afectados por la expropiación, resolver conflictos de carácter técnico, marcar las pautas y criterios a aplicar en la tramitación de las valoraciones y colaborar activamente en la tramitación administrativa de los expedientes en su apartado técnico

Y la modificación del puesto de Ingeniero Técnico Agrícola con código GEPER 1/1631 con la siguiente configuración:

Denominación	Jefe de Negociado de Valoración II (1/1631)
Tipo de puesto	Singularizado
Unidad de adscripción	Sección Técnica de Valoraciones
Subgrupo	A2
Nivel	21
Complementos específicos	C
Susceptible de teletrabajo	Sí
Localidad	Oviedo
Clave de Adscripción	IN16
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	7/18
Funciones a Desarrollar	Tramitación de expedientes de expropiación sujetos a valoración administrativa,

	aplicando los criterios fijados por la Sección Técnica de Valoraciones y colaborar activamente en la tramitación administrativa de los expedientes en su apartado técnico, referido principalmente a los bienes de naturaleza agrícola afectados por las expropiaciones (principalmente edificaciones, cierres y bienes afectados)
--	--

De acuerdo con las instrucciones remitidas por la Dirección General de Empleo Público en la que se recogen los criterios de supresión/modificación de los puestos de trabajo y sus consecuencias, a pesar de que los cambios de denominaciones propuestos no tienen la consideración de modificación sustancial, la transformación pretendida por la que se convierten en singularizados conlleva su supresión y la creación de ambos puestos como nuevos.

3º La creación de 1 puesto de Jefe de Negociado de Valoración con la siguiente configuración

Denominación	Jefe de Negociado de Valoración I
Tipo de puesto	Singularizado
Unidad de adscripción	Sección Técnica de Valoraciones
Subgrupo	A2
Nivel	21
Complementos específicos	C
Susceptible de teletrabajo	Sí
Localidad	Oviedo
Clave de Adscripción	IN16
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	7/18
Funciones a Desarrollar	Tramitación de expedientes de expropiación sujetos a valoración administrativa, aplicando los criterios fijados por la Sección Técnica de Valoraciones y colaborar activamente en la tramitación administrativa de los expedientes en su apartado técnico, referido principalmente a los bienes de naturaleza agrícola afectados por las expropiaciones (principalmente suelos y bienes afectados)

Los motivos que justifican la presente modificación no son más que el notable incremento del volumen de trabajo en el departamento técnico de este Servicio, consecuencia, entre otros factores, de los trámites legalmente exigidos en el ámbito de las valoraciones como son, entre otros, los depósitos previos, las propuestas o las hojas de aprecio. Por otro lado, la digitalización también ha exigido un incremento de los trabajos técnicos para la documentación, obtención de datos así como una capacitación en herramientas técnicas para este personal que se ocupa de las valoraciones.

Todo lo anterior, hace que la modificación pretendida sea considerada necesaria para el buen funcionamiento del departamento técnico del Servicio de Expropiaciones en aras de retribuir de manera más adecuada la responsabilidad y volumen de trabajo exigidos en los puestos, sino también para que pueda convertirse en un destino en el que los empleados

públicos puedan desarrollar su carrera profesional **sin generar coste extra para la Administración.**

Segundo.- Modificaciones en la Dirección General de Infraestructuras

Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras

La propuesta de modificación de catálogo y RPT formulada por el Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras es fruto de la negociación que ha tenido lugar entre la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios y el Comité de Empresa durante el año 2024.

Las modificaciones propuestas han de analizarse en un contexto de necesaria organización del servicio público de conservación y explotación de carreteras, que garantice una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Resultando innegables los riesgos y las situaciones de urgencia asociados, por su propia naturaleza, a la actividad de conservación y explotación de carreteras, hasta la fecha su atención a partir de las 16:00 horas y en fines de semana y festivos se ha venido articulando a través de una interpretación forzada del sistema de conceptos variables, con recurso a las horas extraordinarias por encima de los límites previstos en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias y con dependencia de la voluntad de los trabajadores.

Esta situación ha venido siendo puesta de relieve desde hace más de una década desde diferentes instancias. Destacan las investigaciones seguidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en el ejercicio 2015 respecto de las horas extraordinarias realizadas por los operarios del servicio de mantenimiento de carreteras dependientes de la entonces Dirección General de Carreteras y Transportes Terrestres, habida cuenta del número de dichas horas consideradas de fuerza mayor a efectos de cotización al régimen general de la Seguridad Social.

Se señala en sendas actas de fecha 10 de julio de 2015, que respecto a la revisión correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2013 y 2014 "(...) *se observa que dichas horas corresponden a trabajos relativos a la propia naturaleza de la actividad de dicho servicio de mantenimiento de carreteras, como es la retirada de animales, la realización de señalizaciones provisionales, la retirada de árboles, piedras u otros objetos bien por desprendimientos o por accidentes de circulación comunicados por el 112 ect...*".

También, como necesarios antecedentes han de considerarse las conclusiones de la Inspección General de Servicios en su Informe definitivo dentro del Plan de Inspección 2018 - "3ª Área: *Brigadas de Conservación de Carreteras, de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medioambiente*".

En él se indica que la organización del trabajo, y especialmente de la jornada laboral, "genera, tal y como está configurada, el incumplimiento sistemático de la normativa laboral en materia de horas extraordinarias (...)" y sugiere, entre otras cuestiones, un aumento de plantilla y el régimen de trabajo a turnos, que cubra todo el espacio diurno "para lo cual es imprescindible la existencia de dos turnos al menos que se pueden combinar con el establecimiento de un retén nocturno que generaría devengos de horas extraordinarias aunque en un cómputo mucho más reducido".



Por último, el informe de la Sindicatura de Cuentas de la Cuenta general del Principado de Asturias para el ejercicio 2021, que recuerda que ya fue incluida entre sus recomendaciones en el año 2018 la de establecer un sistema de jornada a turnos para la prestación de los servicios de conservación y explotación de carreteras, por entenderlo como el más adecuado para la realización de las tareas atribuidas.

La propuesta de Dirección General de Infraestructuras resuelve la problemática apuntada en los Antecedentes, una vez acometida la ampliación de plantilla prevista en la Ley de Presupuestos de 2024, mediante cambios en la organización del trabajo que posibiliten contar en todo momento con personal suficiente para atender, al momento en que se produzcan, situaciones de emergencia. Estos cambios, sin perjuicio de su detalle en la memoria económica y el ANEXO DE CARRETRAS que acompaña la presente propuesta, son los siguientes:

1º Complemento de turnicidad (TUR)

El sistema actual de organización de trabajo en las brigadas de carreteras resulta inoperante por cuanto se configura en una jornada a turno partido con finalización a las 16:00 horas que obliga a que se realice un elevado número de horas extraordinarias durante la tarde y, en algunas ocasiones incluso por la noche.

Considerando estas circunstancias, dotar los puestos de conductores/maquinistas, capataces y celadores adscritos a las brigadas de Conservación y Explotación de Carreteras con el complemento de turnicidad conforme a los términos recogidos en el ANEXO DE CARRETERAS y la memoria económica que se adjunta.

2º Complemento específico C

El Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras se encuentra dotado con 254 puestos de trabajo con complemento específico de tipo A. Se propone cambiar la configuración de todos estos puestos estableciendo un complemento específico C, lo que se traduce en una jornada de 37,5 horas para todos los operarios, conductores/maquinistas, capataces y celadores, posibilitando la cobertura del servicio en el turno de mañana y de tarde, a la vez que retribuyendo la situación de incompatibilidad para el desempeño de otras actividades derivado de este nuevo modelo de organización en los términos recogidos en el ANEXO DE CARRETERAS y la memoria económica que se adjunta.

3º Complemento de penosidad (PEN) y peligrosidad (PEL)

Tomando como punto de partida que el V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias ya contempla los citados complementos, se considera que la retribución de estas categorías ha de ajustarse a las circunstancias inherentes a su puesto de trabajo.

Resulta indiscutible la peligrosidad y penosidad asociada a estos puestos, por el hecho de realizar trabajos sobre la calzada o en las inmediaciones de la red viaria, a la intemperie, con climatología adversa y trabajando simultáneamente al paso de vehículos a alta velocidad, con exposición a los peligros inherentes al tráfico rodado, en cuanto que la mayor parte de actividades se ejecutan sin el corte total de circulación y con riesgo de ser atropellados por los vehículos que transitan en su proximidad.

La justificación de su inclusión se fundamenta en que la retribución fija de estos puestos no ha sido fijada en atención a tales circunstancias, rompiendo así con el necesario

equilibrio entre trabajo y salario¹. En este sentido, los trabajadores en el sector de conservación y explotación de carreteras y autovías sí tienen reconocida tal retribución, por ejemplo, en el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción, que comprende en su ámbito de aplicación la conservación y el mantenimiento de infraestructuras y recoge en su Disposición adicional cuarta el derecho a un Plus salarial por la realización de labores que resulten excepcionalmente penosas o peligrosas.²

Dada la ausencia de un complemento de dichas características en esta Administración, que retribuya todas las peculiaridades y circunstancias propias e inherentes a la realización de trabajos en autovías y carreteras de la red autonómica, resulta oportuna la modificación planteada.

Estas modificaciones se propone que sean aplicadas conforme a lo establecido en el ANEXO DE CARRETERAS que acompaña esta propuesta, de tal manera que se asigne el complemento de penosidad con carácter fijo a los Operarios y de el de peligrosidad, con carácter fijo también, a Capataces y Celadores.

En el caso del parque de maquinaria, se propone la incorporación del complemento de peligrosidad con carácter fijo al personal de taller conforme a lo establecido tanto en el ANEXO DE CARRETERAS como en la memoria económica, permitiendo que la retribución se ajuste a las circunstancias inherentes al puesto de trabajo.

La peligrosidad asociada a estos puestos resulta indiscutible por cuanto que la existencia de maquinaria pesada, herramientas afiladas o equipos eléctricos eleva sustancialmente el riesgo de accidente. También lo hace el ruido excesivo, o las posturas y esfuerzos físicos en el desempeño de la actividad laboral, susceptibles de producir un daño o deterioro efectivo en la seguridad y salud de los/las trabajadores/as.

4º Subida de niveles

Partiendo de la propuesta del órgano de representación de los trabajadores, la Dirección General coincide en la reclasificación y la subida de niveles, si bien ajustada a los siguientes términos, previstos tanto en el ANEXO DE CARRETERAS como en la memoria económica que acompaña:

PUESTOS	CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA	GRUPO	NIVEL
BRIGADAS DE CARRETERAS			

¹ Doctrina expresada en las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de abril de 2009, Rec 1696/2008 y de 24 de enero de 2029 (Rec 321/17); Sentencia de 14 de diciembre de 2022 TSJ Andalucía sede Sevilla (Rec 3358/2022) y STSJ Aragón 174/2023, 7 de marzo de 2023.

² VII CONVENIO GENERAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. Disposición adicional cuarta. Plus de conservación, guardias, retén, disponibilidad y sistemas de viabilidad invernal en contratos de mantenimiento de carreteras.

1. Se establece un Plus de Conservación en Contratas de Mantenimiento de Carreteras que se configura de la siguiente forma:

a) Concepto y cuantía.—Se trata de un complemento salarial de puesto de trabajo, que retribuye las especiales características que concurren en la prestación de servicio del personal de conservación y mantenimiento de carreteras, encuadrados en los grupos profesionales del 1 al 5 del presente Convenio general que desempeñen el trabajo de forma habitual en autopistas, autovías y carreteras, de forma que dicho plus retribuye todas las peculiaridades y circunstancias propias e inherentes que concurren o puedan concurrir en la realización de trabajos en autopistas, autovías y carreteras, (trabajos a la intemperie, con tráfico rodado, climatología adversa, con cortes parciales o totales del tráfico, etc.); así como todas aquellas exigencias funcionales o que se deriven de la forma, organización, condiciones, o sistema de trabajo que deba implementarse para la adecuada conservación y mantenimiento de este tipo de infraestructuras.



OPERARIO/A	OPERARIO/A AGROGANADERO/A Y DE OBRAS PÚBLICAS	E	14
CONDUCTOR/A	CUERPO DE SERVICIOS GENERALES// ESCALA A EXTINGUIR GRUPO D	D	16
CONDUCTOR/A DE BRIGADA	CONDUCTOR/A	D	16
CONDUCTOR/A PARQUE DE MAQUINARIA	CONDUCTOR/A	D	16
MAQUINISTA	CUERPO DE SERVICIOS GENERALES/CONDUCTOR/A/ ESCALA A EXTINGUIR GRUPO D	D	16
CAPATAZ/A DE BRIGADA	ESCALA A EXTINGUIR GRUPO D/ CAPATAZ/ CUERPO DE SERVICIOS GENERALES	C	17
CELADOR/A DE ÁREA	CAPATAZ/ ESCALA A EXTINGUIR GRUPO D/ CUERPO DE SERVICIOS GENERALES	C	19
PARQUE DE MAQUINARIA			
ALMACENERO/A	OFICIAL DE OFICIO ALMACENERO	D	15
MECÁNICO/A	OFICIAL DE OFICIO	D	15
MECÁNICO AUTOMOCIÓN			
MECÁNICO/A CHAPISTA			
MECANICO/A ELECTRICISTA			
MECANICO/A SOLDADOR			
MECÁNICO/A TORNERO			
INSPECTOR/REVISOR PARQUE DE MAQUINARIA	MAESTRO ESPECIALISTA	C	17
JEFE/A DE TALLER PARQUE DE MAQUINARIA		C	19

El cambio se justifica en la necesidad de incrementar el nivel de responsabilidad en la ejecución de tareas que vienen realizándose por cada categoría, procediendo a la modificación de lo expresado en el ANEXO para el Grupo C, Capataz y Celador, Grupo D Conductor/a y grupo E Operario/a Agroganadero/a y de Obras Públicas en el siguiente sentido:

CELADOR DE CARRETERAS: Ejerce funciones de iniciativa y responsabilidad técnica cualificada en el área del mantenimiento y conservación de carreteras, con conocimiento exhaustivo de las peculiaridades de las carreteras de la zona de trabajo lo que redundará en un mejor mantenimiento de las mismas. Ejerce, en su caso, el mando sobre todo el personal adscrito a su ámbito de competencia, comunicando cada deficiencia que observe a su superior jerárquico y cuidando que el personal a su cargo realice su labor profesional.

El celador realiza las funciones propias de la denominación y contenido de su puesto de trabajo, dirige y coordina los grupos de brigadas de conservación de carreteras y los equipos de vialidad invernal adscritos a las mismas. También se ocupa del seguimiento de las obras de conservación que requieran su inspección y atiende de manera directa a los servicios de emergencias y protección civil en la resolución de incidencias que afecten a la seguridad vial. El celador también cuenta con capacidad para gestionar y mantener las instalaciones de los centros de conservación correspondientes a la zona de trabajo, fomentando el buen uso, economía de los materiales, equipos de trabajo y demás enseres del centro de trabajo, velando por el cumplimiento de los planes de prevención de riesgos laborales asociados a los diferentes centros de trabajo.

CAPATAZ DE CARRETERAS: Realiza las funciones de vigilancia, dirección y planificación de los trabajos del personal de brigada a su cargo, responsabilizándose de que los mismos se ejecuten ajustados al proyecto o programa previsto prestando su cooperación técnica. Cuentan, además, con capacidad y responsabilidad para la atención directa a los servicios de emergencias y protección civil en la resolución de incidencias que afecten a la seguridad vial. También evalúa y analiza, bajo indicaciones de su superior jerárquico, las incidencias surgidas en las diferentes campañas relativas a labores de mantenimiento y conservación de las carreteras asignadas a la zona de trabajo para mejora de la seguridad vial, cuidando que el personal a su cargo realice su labor profesional.

El capataz controla el movimiento de materiales de su área ocupacional, así como que la maquinaria y herramienta se encuentren en buen estado y tenga la utilización adecuada por el personal a su cargo, velando por el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales asociados al personal de brigada en los puestos de trabajo.

CONDUCTOR DE CARRETERAS: Además de disponer de los conocimientos técnicos que garanticen el buen funcionamiento de los vehículos del parque y le permitan la conducción de máquinas o remolques, también realizan con capacidad, responsabilidad y destreza la conducción, limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de vehículos con el fin de transportar personas o cosas, colaborando a su ordenación y reparto. Entre otras, también le corresponde el manejo de los vehículos y maquinaria de obras públicas destinada al mantenimiento y conservación de carreteras, tales como camiones (en todas sus modalidades, cargas e implementos), tractores desbrozadores,

palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras y, en su caso, máquinas quitanieves.

Los conductores se ocupan igualmente de la conducción y manejo de la maquinaria específica de las obras a las que se les adscribe, así como de la propia para las diferentes campañas relativas a labores de mantenimiento y conservación de las carreteras en la zona de trabajo asignada, cuidan el engrase de las máquinas, su limpieza, conservación y reparación de las averías que no requieran elementos de taller, tanto en su centro de trabajo como en los desplazamientos y prestan ayuda y colaboración a los operarios de carreteras en determinadas labores de conservación de las carreteras y de sus elementos estructurales que redundan en la resolución de incidencias que afectan a la seguridad vial y que son realizadas bajo las indicaciones e instrucciones de su superior jerárquico.

OPERARIO DE CARRETERAS: se encarga de labores que requieren de cierta cualificación de los trabajos relativos al mantenimiento y conservación de carreteras, con conocimientos en el manejo de pequeña maquinaria manual tales como motosierras, motosierras-pértigas, sopladores y desbrozadoras manuales, con suficiente aptitud, responsabilidad e iniciativa cualificada.

Este personal es el encargado de ejecutar las labores propias del mantenimiento y conservación de carreteras que se realizan en las diferentes campañas de actuación para la mejora de la seguridad vial y para cuya realización se requiere, además de esfuerzo físico en el campo, conocimientos prácticos especiales en ámbitos como son la siega, poda, tala o recogida, así como conocimientos en labores de bacheo, riego, toma de muestras y otras análogas a la propia actividad de conservación. El operario también presta ayuda y colaboración al conductor de carreteras para la detección de obstáculos en las carreteras, y en los recorridos durante las labores de conservación que favorecen un desarrollo seguro de la actividad para resolver incidencias que afectan a la seguridad vial y que se realizan bajo las indicaciones e instrucciones de su superior jerárquico.

JEFE/A DE TALLER: Este personal, perteneciente al cuerpo de Maestro/a Especialista realiza, a mayores de las funciones de inspección, supervisión y reparación de bienes y coordinación de los oficiales, previstas en el Convenio Colectivo, otras como son la programación y la gestión de las reparaciones que deben efectuarse en el ámbito del parque de maquinaria, asumiendo un elevado grado de responsabilidad para con el complejo y diverso parque móvil del Servicio de Conservación y Explotación de Carreteras garantizando, de esta manera, su plena operatividad.

INSPECTOR/A REVISOR/A DE MAQUINARIA: La subida de niveles propuesta se justifica en las tareas que, a mayores, este personal viene asumiendo en el Parque de Maquinaria de manera sistemática como son:

- Realizar con cierta autonomía y responsabilidad las tareas de control, organización, ordenación, recepción y distribución de herramientas y reparaciones de automoción en el centro de trabajo.
- Transformar los vehículos asignados a la flota móvil de carreteras, así como desarrollar trabajos propios de su cualificación profesional;
- Realizar con cierta autonomía y responsabilidad el control e inventario de las reparaciones en el centro de trabajo bajo las instrucciones del Jefe/a de Taller.



- Controlar el movimiento de herramientas y materiales de su área ocupacional, así como su buen estado y uso adecuado por el personal a su cargo, velando por el cumplimiento del plan de prevención de riesgos laborales asociados al personal jerárquicamente dependiente en los puestos de trabajo.

MECÁNICO/A: La subida de niveles propuesta se justifica en las tareas que, a mayores, este personal viene asumiendo en el Parque de Maquinaria de manera sistemática como es la realización con cierta autonomía y responsabilidad las reparaciones, mantenimiento, montaje de accesorios y transformaciones de los vehículos asignados a la flota móvil de carreteras, tanto de los vehículos para desplazamiento de las brigadas de conservación de carreteras como de la maquinaria pesada de obras públicas, camiones en todas sus modalidades, cargas e implementos, tractores desbrozadores, palas cargadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, máquinas quitanieves. De igual forma, también realizan labores de reparación y mantenimiento de la pequeña maquinaria manual que se destina a labores de conservación de carreteras.

ALMACENERO/A: En este caso la subida de niveles propuesta encuentra su justificación en que este personal se encarga de despachar los pedidos en el almacén, recibe las mercancías y las distribuye, registra en los libros el movimiento de los materiales que ha habido durante la jornada, presta asistencia y colaboración a los oficiales mecánicos con los recambios y demás materiales que obran en el Almacén del Parque de Maquinaria llegando incluso a asistirlos para aquellos trabajos sencillos relacionados con las sustituciones y recambios.

5º Laboralizaciones de puestos

Se propone continuar con el proceso de laboralización ya iniciado previamente para los siguientes puestos, por resultar vacantes:

- Puesto de conductor con código GEPER 1/1778, conforme a los términos previstos en el ANEXO DE CARRETERAS que acompaña.
- Puesto de capataz con código GEPER 1/1857, conforme a los términos previstos en el ANEXO DE CARRETERAS que acompaña.
- Puesto de capataz con código GEPER 1/1764, y además modificar el concejo de adscripción a la Brigada de Cables, conforme a los términos previstos en el ANEXO DE CARRETERAS que acompaña.
- Puesto de celador con código GEPER 1/1817, conforme a los términos previstos en el ANEXO DE CARRETERAS que acompaña.

En conclusión, la propuesta formulada se fundamenta en la necesidad de acometer una reorganización completa de los puestos de trabajo tanto de las Brigadas de Carreteras como del Parque de Maquinaria, de tal manera que se garantice una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Esta nueva organización culminaría la respuesta a una problemática que viene arrastrándose desde hace más de una década y que ha sido evidenciada desde diferentes instancias, la más reciente la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que recomienda expresamente retomar la propuesta sobre organización y funcionamiento de la anterior Dirección General, *"al objeto de llegar un acuerdo para su implementación"*.



Por lo que respecta al plano económico, sin perjuicio de los datos de la memoria económica que se une al presente informe, resulta obligatorio poner de relieve el innegable efecto positivo derivado de la organización del trabajo, tanto en el plano de la mejora de calidad del servicio público, como en el cumplimiento de la normativa laboral y en la disminución del elevadísimo coste de gestión administrativa que supone el mantenimiento del actual sistema, a mayores del estrictamente retributivo, precisándose un nivel de dedicación de efectivos, tanto a la tramitación de las nóminas como a la atención de reclamaciones, que innegablemente comporta un elevado coste de oportunidad, tanto para la propia Consejería como para el conjunto de la Administración.

Servicio de Obras Cooperables

Se propone la modificación del puesto de Ingeniero/ a Superior con código GEPER 1/378, adscrito a la Sección de Supervisión de Proyectos del Servicio de Obras Cooperables para que sea configurado como Jefe de Negociado Técnico de la Delegación Suroccidental de Cangas de Narcea conforme a la siguiente descripción:

Denominación	Jefe de Negociado Técnico
Tipo de puesto	Singularizado
Unidad de adscripción	Delegación Suroccidental de Cangas de Narcea
Subgrupo	A2
Nivel	21
Complementos específicos	C
Susceptible de teletrabajo	Sí
Localidad	Cangas del Narcea
Clave de Adscripción	IN28
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	7/18
Funciones a Desarrollar	Elaborar informes previos, proyectos técnicos y participar en la dirección facultativa de obras relativas a infraestructuras y equipamientos municipales básicos.

La presente modificación se realiza en puesto vacante tras la jubilación de su titular y se justifica en las necesidades de personal existentes en la Delegación Suroccidental, dado que este centro de trabajo cuenta con un único efectivo de perfil técnico para atender las labores de redacción de proyectos, dirección de obras, asistencia técnica a las corporaciones locales de la comarca y mantenimiento de la EIEL fundamentalmente.

También se propone la modificación de la titulación del puesto de Jefe de Negociado Técnico de la Delegación Noroccidental de Vegadeo con código GEPER 1/399, vacante en la actualidad por considerarse que ha decaído la necesidad que motivó inicialmente la configuración del puesto.

En la actualidad el Servicio de Obras Cooperables ya cuenta con una Sección de Proyectos y Obras, integrada por los puestos con código GEPER 1/17200 – 1/993 y 1/390 que constituyen el personal suficiente para hacer frente a las propuestas de obras de edificación.



Todo esto, junto con las funciones que el Decreto 87/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios atribuye en materia de asistencia técnica, redacción de estudios y proyectos o la ejecución de obras de infraestructuras para la entidades locales al Servicio de Obras Cooperables, se entiende que justifica el interés de la Dirección General de adscripción en que el puesto sea modificado en los términos descritos en el ANEXO que acompaña.

De esta manera se pretende que el puesto de Jefe de Negociado Técnico de la Delegación Noroccidental de Vegadeo, tradicionalmente configurado con clave E026 – Cuerpo de Arquitectura Técnica, pueda ser ocupado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, lo que se corresponde incorporar la clave de inclusión IN28 al puesto con código GEPER 1/399.

La modificación pretendida, a pesar de que tiene carácter sustancial no implica remoción del puesto dado que se encuentra vacante y tampoco genera gasto extra para la Administración.

Tercero.- Modificaciones en la Dirección General de Transportes

Servicio de Transportes

Consecuencia de las tomas de posesión del personal de nuevo ingreso derivado de los sistemas de estabilización y concurso oposición, resulta conveniente que **los puestos que se refieren a continuación estén encuadrados en la unidad administrativa en la que efectivamente desempeñan sus funciones. De esta manera se propone que los puestos de administrativo con código GEPER 1/12586 - 1/12584 - 1/12587 cambien su dependencia orgánica a la Sección de Gestión y Exámenes de Transportes** conforme a lo descrito en el ANEXO.

De igual manera, **se solicita que los puestos de Administrativo 1/12482 y Auxiliar Administrativo 1/10990 cambien su adscripción orgánica directamente de la Jefa del Servicio de Transportes** conforme a los términos previstos en el ANEXO.

Asimismo, la funcionarización que se está llevando a cabo de los agentes de inspección de transportes exige que la denominación de la sección de gestión e inspección de transportes pase a denominarse sección de gestión y exámenes de transporte.

Cuarto.- Modificaciones en la Dirección General de Custodia del Territorio

Servicio de Agentes Medioambientales

El primero de los cambios propuestos en el Servicio de Agentes Medioambientales afecta a **la configuración actual del puesto de Jefe de Servicio con código GEPER 1/16111, y pasa por modificar su clave de inclusión IN05 por G001** y su sectorización conforme a los términos previstos en el ANEXO.

SE solicita un perfil de Cuerpo general y formación jurídica: licenciado o graduado en Derecho, en atención a la relevancia jurídica de las funciones a asumir.

El Servicio ya cuenta con unidades administrativas inferiores ocupadas por perfiles que aseguran el conocimiento técnico necesario en la materia.



Todos sus puestos pertenecen a cuerpos/escalas especiales, habiéndose evidenciado disfunciones en el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las secciones u otras unidades orgánicas dependientes que requieren de una atención, bien en fase de propuesta, bien en fase de control de ejecución, para la que se requiere un perfil con conocimientos y experiencia en tramitación administrativa de nivel superior, que garantice la adecuada gestión de los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el ejercicio de la actividad administrativa en el ámbito funcional descrito en el artículo del Decreto 87/2023, de 18 de agosto.

En este sentido, resulta fundamental poner de relieve las necesidades de competencias en materia de gestión de efectivos de personal (propuesta y control) , que se hacen evidentes a raíz de la reorganización de aproximadamente 260 efectivos de personal, llevada a cabo en el segundo semestre de 2024, con la puesta en marcha de un sistema de turnicidad y de horario espacial.

También, necesidades de planificación, propuesta y control de ejecución de los medios materiales que permiten la prestación del servicio público afecto a la unidad administrativa (sin ánimo exhaustivo dotación de ropa de trabajo y equipos de protección individual, propuestas de contratación vinculadas al mantenimiento y renovación del parque móvil) , y , vinculado a ello, en materia de propuesta, control y coordinación de la inversión contratada y tramitación de expedientes de gasto.

En otro orden de cosas, aunque vinculado a lo anterior, se justifica el cambio en las previsiones de la reciente Ley 4/2024, de 8 de noviembre, Básica de agentes forestales y medioambientales, cuyo artículo 11 establece que *"la administración de la que dependan facilitará a los agentes forestales y medioambientales el asesoramiento jurídico necesario, así como la defensa jurídica en los procedimientos seguidos en los órdenes jurisdiccionales civil y penal en relación con aquellas actuaciones derivadas del ejercicio legítimo de sus funciones."* También aquí, como en el apartado anterior, la jefatura del Servicio requiere de una configuración que garantice el ejercicio de competencias vinculadas a la propuesta y control

El cambio propuesto, supone una modificación sustancial por cuanto que implica un cambio de adscripción de cuerpo/escala. No obstante, se trata de un puesto vacante ocupado en comisión de servicios, por lo que se entiende que es susceptible de modificación sin generar coste extra para la Administración.

En segundo lugar, se propone que el puesto de Jefe de Sección de Vigilancia de Recursos Naturales, con código GEPER 1/911 se configure con la clave de exclusión E031 – Cuerpo de Ingeniería Técnica/Escala de Ingeniería Técnica Forestal que, a pesar de tratarse de una modificación sustancial no implica la remoción del titular del puesto, debido a que cumple con el nuevo requisito de titulación exigido sin generar coste extra para la Administración.

En tercer lugar, la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025 (BOPA de 31/12/2024), en su Tomo 8 (Informe de Personal) prevé la creación de una plaza del cuerpo de Gestión en el Servicio de Agentes Medioambientales con nivel 18 y complemento específico A.



Considerando que el Servicio de Agentes Medioambientales y sus efectivos se encuadran en uno de los sectores prioritarios, según lo establecido en la directriz tercera del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2016, la elevada carga de trabajo vinculada a la gestión presupuestaria de las más de 500 facturas y 2.000 documentos contables, sumado a ausencia de personal cualificado en la materia que pueda ofrecer colaboración y apoyo a las funciones administrativo de nivel superior, se considera que este puesto requiere de una jornada más amplia, de 37,5 horas en promedio semanal, retribuidas con el complemento específico B conforme a lo detallado en el ANEXO que se acompaña.

Denominación	Gestor
Tipo de puesto	No singularizado
Unidad de adscripción	Servicio de Agentes Medioambientales
Subgrupo	A2
Nivel	18
Complementos específicos	B
Localidad	Oviedo
Cuerpo de Adscripción	G002
Personal de otras Administraciones públicas (Clave)	NO
Sector/Subsector	6/5
Funciones a desarrollar	Realizar las funciones propias del cuerpo/s o escala/s en el ámbito material de la unidad en la que esté integrado.

Por lo expuesto, se concluye poniendo de relevancia que las modificaciones que se incluyen en la presente propuesta suponen, en términos económicos, un ahorro por importe de 266.972,49 € en amortizaciones y un gasto de 243.159,38 € en creaciones de puestos.

De esta operación resulta un balance positivo, que deja un remanente de 23.813,11€ que serán destinados a coadyuvar la financiación de la reorganización de las brigadas de Carreteras y Parque de Maquinaria conforme a los términos descritos en la memoria económica que se acompaña.

Lo que se traslada a los efectos oportunos,

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Eva Fueyo Sendra



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA										
AMORTIZACIÓN						CREACIÓN				
Puesto	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL
1600	Aux. Admtvo	C2-13-B	23.751,40 €	6.175,36 €	29.926,76 €	Jefe Negociado Valoración I	A2-21-C	38.095,00 €	9.904,70 €	47.999,70 €
9760	Ingeniero Técnico	A2-18-B	32.462,59 €	8.440,27 €	40.902,86 €					
12070	Arquitecto Técnico	A2-18-A	30.753,10 €	7.995,81 €	38.748,91 €	Jefe de Sección Técnica de Valoraciones	A1/A2-24-C	46.236,05 €	12.021,37 €	58.257,42 €
1631	Ingeniero Técnico Agrícola	A2-18-B	32.462,59 €	8.440,27 €	40.902,86 €	Jefe de Negociado Valoración II	A2-21-C	38.095,00 €	9.904,70 €	47.999,70 €
		TOTAL SGT	119.429,68 €	31.051,71 €	150.481,39 €		TOTAL SGT	122.426,05 €	31.830,77 €	154.256,82 €

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS										
AMORTIZACIÓN						CREACIÓN				
Puesto	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL
378	Ingeniero/a	A1-22-B	37.948,75 €	9.866,68 €	47.815,43 €	Jefe de Negociado Técnico	A2-21-C	38.095,00 €	9.904,70 €	47.999,70 €
1896	Aux. Admtvo	C2-13-B	23.751,40 €	6.175,36 €	29.926,76 €					0,00 €
		TOTAL DG	61.700,15 €	16.042,04 €	77.742,19 €		TOTAL DG	38.095,00 €	9.904,70 €	47.999,70 €
DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO E INTERIOR										
AMORTIZACIÓN						CREACIÓN				
Puesto	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL	Denominación	Elementos retributivos	Coste	Seg Social	TOTAL
	Gestor	A2-18-A	30.753,10 €	7.995,81 €	38.748,91 €	Gestor	A2-18-B	32.462,59 €	8.440,27 €	40.902,86 €
		TOTAL DG	30.753,10 €	7.995,81 €	38.748,91 €		TOTAL DG	32.462,59 €	8.440,27 €	40.902,86 €
TOTAL AMORTIZACIÓN		266.972,49 €				TOTAL CREACIÓN		243.159,38 €		
SALDO RESTANTE ⁱ		23.813,11 €								

ⁱ Este saldo será utilizado para la financiación de la reorganización de las brigadas de conservación y explotación de carreteras, así como del parque de maquinaria en los términos previstos en la memoria económica que se adjunta.